



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ...

**Artículo 1°** - Se transfiere a título gratuito y en favor de la provincia de La Pampa, el inmueble propiedad del Estado Nacional, con todas sus instalaciones, consistente en una fracción de terreno de cien (100) metros de frente y cien (100) metros de fondo ubicada en el balneario PEHUEN-CO de la provincia de Buenos Aires, y que se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de esa Provincia bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 138, Parcela 2, Número de Partida 1 033364-01, sito en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°**- La transferencia de dominio dispuesta por el artículo 1° se realiza con el cargo de destinar el predio a turismo social de estudiantes y personas mayores o programas sociales desarrollados por la provincia de La Pampa.

**Artículo 3°**.- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, vencido el cual sin que mediere observancia, el dominio del



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

**Artículo 4°.-** Los gastos que insuma la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

**Artículo 5°.-** El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a fin de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Diputada Nacional**

**Varinia Lis MARÍN**



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto transferir a la provincia de La Pampa el Campamento “Natalio José Masseroni”, un predio ubicado en la localidad bonaerense de Pehuen-Có.

El inmueble, que posee instalaciones de albergue en esa localidad balnearia, ha sido gestionado durante décadas por la provincia de La Pampa y disfrutado por pampeanos y pampeanas en el marco de diversos programas sociales.

Efectivamente, el campamento se encuentra en posesión de mi provincia desde 1992, a partir de un convenio de comodato celebrado entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social provincial, en el que este último asumió el compromiso de destinarlo a campamentos de estudiantes.

A partir de allí, varias generaciones de pampeanos han podido disfrutar las actividades de esparcimiento organizadas por las áreas gubernamentales de deporte y turismo social.

En la actualidad, la tenencia mencionada se encuentra avalada por el convenio firmado por treinta años entre la



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y la provincia, en marzo de 2015, vínculo que finalizará de pleno derecho por el transcurso del plazo referido sin necesidad de interpelación alguna.

Según sus términos, que fueron aprobados por Ley de la Provincia de La Pampa N° 2863, también en 2015, se da continuidad a la función social que cumple el Albergue “Natalio José Masseroni de Pehuen C6”, de alojar ciudadanos pampeanos para recreación y esparcimiento, “no pudiendo LA PROVINCIA afectar el inmueble a un fin distinto” (CLÁUSULA TERCERA. Destino).

No obstante, la “CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Restitución” del convenio, establece: “La AABE podrá exigir la restitución del inmueble, a su exclusivo criterio y previa resolución fundada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cumplimiento de los fines establecidos en el Decreto 1812/12, sus normas complementarias y reglamentarias. La simple comunicación a LA PROVINCIA es suficiente para que el mismo se considere extinguido de pleno derecho, debiendo LA PROVINCIA restituir el inmueble dentro de los DIEZ (diez) días de notificada.”



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Esa precariedad es la razón principal por la que diversos legisladores nacionales de mi provincia a lo largo de estos últimos años han presentado proyectos similares al que aquí impulsamos. Entre ellos, por sus avances, nos parece oportuno destacar el Expediente S-644/2004, de la Senadora Silvia GALLEGO y otras/os, que obtuviera sanción por unanimidad en la Sesión del Senado del día 16/12/2004 y luego perdiera estado parlamentario en esta cámara.

Por otro lado, el esfuerzo y los recursos que demanda el funcionamiento y mantenimiento del campamento ameritan la seguridad jurídica que otorgaría la propiedad del bien en manos de la provincia.

Hoy en día, el predio tiene una capacidad de ciento seis camas que permiten alojar aproximadamente a 3000 visitantes por año. Son estudiantes niñas, niños o adolescentes, prioritariamente de Escuelas-Hogar, personas mayores, por lo general beneficiarios de los planes sociales de La Pampa como el PROVIDA o el CUMELÉN o personas con discapacidad.

Desde otro aspecto, nuestra condición de provincia mediterránea hace que muchos de estos visitantes puedan conocer el mar gracias a la tenencia de este lugar, lo que



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

ilustra el vínculo hasta afectivo que lo une a muchas pampeanas y pampeanos.

Por estas razones, solicito a mis pares su voto favorable al presente proyecto de ley.

**Diputada Nacional**

**Varinia Lis MARÍN**